



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CONTRATO No:	CAD-010-06-2025
FECHA:	06 DE MARZO DE 2025.
IMPORTE:	\$9'996,671.20 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE CEMENTO, LÁMINAS DE ZINC, ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO Y GRAPA GALVANIZADA DE 1", PARA LA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y PARA LA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRALES, DESTINADOS A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS A1, A3 Y A4. POR EL PERIODO DEL 06 DE MARZO AL 31 DE JULIO DEL 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	INGRESOS PROPIOS.
OFICIOS DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002902/2024.
MODALIDAD:	F PROMOCIÓN Y FOMENTO.
PROGRAMA:	F015 APOYO A LA VIVIENDA. F002 DESARROLLO PECUARIO.
PROYECTO:	00229 SUMINISTRO DE PAQUETES DE CEMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. 00227 SUMINISTRO DE PAQUETES DE LÁMINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. 00225 MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRALES.
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBFUNCIÓN:	2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA. 5 VIVIENDA.
LOCALIDAD:	1 AGROPECUARIA.
C.O.G:	001 VILLAHERMOSA. 44113 COOPERACIONES DIVERSAS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CEMENTO, LÁMINAS DE ZINC, ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO Y GRAPA GALVANIZADA DE 1", PARA LA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y PARA LA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRALES, DESTINADOS A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR LA LIC. CARMEN GUZMÁN

LEÓN, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE DESARROLLO** Y POR LA OTRA PARTE, **"SANTANDREU" S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. PABLO CÉSAR DE LA LUZ ARGÜELLES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de sus representantes:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI, XX, y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de

Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción VI, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó a la **Lic. Carmen Guzmán León**, como titular de la **Dirección de Desarrollo**, para el Periodo Constitucional 2024-2027, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.7 Que en fecha 04 de marzo de 2025, se emitió el Acta administrativa de fallo económico y adjudicación de la Licitación Pública Estatal No.5627A041-003-2025 referente a la adquisición de Paquetes de Apoyos Sociales, derivado de las requisiciones: **DD-REQ-0359-2025, DD-REQ-0402 y DD-REQ-0406-2025**, siendo el lote 1 del Anexo A1 por un importe de \$2'534,520.00 (dos millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.) más I.V.A.; el lote 1 del Anexo A3 por un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A. y los lotes 1 y 2 del Anexo A4 por un importe de \$1'083,300.00 (un millón ochenta y tres mil trescientos pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.; haciendo un total de \$8'617,820.00/100 m.n. (ocho millones seiscientos diecisiete mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A., se adjudicaron a "**EL PROVEEDOR**", relativo a la **adquisición de cemento, láminas de zinc, alambre de púas galvanizado y grapa galvanizada de 1"**; **para la entrega de apoyos del Programa para el mejoramiento de la vivienda y para la entrega de apoyos del Programa mantenimiento de cercos perimetrales, destinados a los ciudadanos del municipio de Centro, Tabasco; conforme a las especificaciones descritas en los Anexos A1, A3 Y A4, descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, por un importe total de \$9'996,671.20 (nueve millones novecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y un pesos 20/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiendo a la **Dirección de Desarrollo**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia
- I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal

Los espacios que se encuentran cubiertos con recuadros color negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/071/2025, de fecha 18 de julio de 2025, las partes que se está cubriendo son: NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, CURP, NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

2025¹, autorizados por la Dirección de Programación mediante el oficio número DP/SPR/002902/2024 de fecha 31 de diciembre del 2024, con Fuente de Financiamiento **Ingresos propios**, con cargo a la partida presupuestal: **44113 Cooperaciones Diversas**, afectando a los programas: **F015 Apoyo a la vivienda** y **F002 Desarrollo Pecuario**, de los proyectos **00229 Suministro de paquetes de cemento para el mejoramiento de la vivienda**, **00227 Suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la vivienda** y **00225 Mantenimiento de cercos perimetrales**; cabe señalar que la **Dirección de Desarrollo** se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.10 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.**

I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA**.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**:

II.1 Que la sociedad mercantil denominada **"Santandreu", Sociedad Anónima**, se encuentra legalmente constituida, según consta en escritura pública número 7,329, volumen LXXXIX, de fecha 10 de agosto de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pereznierto Fernández, Notario Público Número 03, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México; Inscrito en el Registro Público bajo el número 4528 del libro general de entradas a folios 1243 al 1254 del libro Número Tres de Sociedades y Poderes, volumen 84, Sección de Comercio. La sociedad tiene como **Objeto Social**: 1.- Adquisición de toda clase de materiales que se empleen para la construcción, tales como cemento, cal, varilla, alambón, alambre recocido, tubería de cobre en todas sus medidas al igual que galvanizada, poliductos, alambres para instalaciones eléctricas, contactos apagadores, grapas, pastillas, mosaicos, azulejos, lambrines, muebles de servicio sanitario, lavabos, fregaderos, botiquines maderas aserradas de todas clases y especias, triplay, de madera de toda clase, láminas planas y acanaladas de toda clase, productos de asbesto, y cemento; y en fin todo objeto que se relacione con los fines de la construcción; 4.- Finalmente, poder realizar todo acto lícito de comercio relacionados con los fines sociales permitidos por la Ley.

II.2 Que mediante escritura pública número 2,546, volumen XCVI, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público Número Veintiuno de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmueble Federal con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 14 de febrero de 1989, la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la Transformación a Sociedad Anónima de Capital Variable y reforma total de los Estatutos Sociales contenidos en la escritura pública, bajo el número 1440 del libro general de entradas a folios 795 al 806 del libro Número Tres de Sociedades y Poderes, volumen 94.- Sección de Comercio.- Rec. No.- 260095. Por lo que se denominó **"SANTANDREU", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

- II.3 Que el presente contrato, lo firma el **Lic. Pablo Cesar de la Luz Argüelles**, en su carácter de Apoderado Legal, como lo acredita mediante escritura pública número 22,410, volumen CCCLXI, de fecha 12 de julio del año 2012, pasada ante la fe del Licenciado Aníbal Velez Somarriba, Notario Público número Uno, en ejercicio en el Estado, con residencia en la Ciudad de Comalcalto, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el folio mercantil electrónico no. 3678*1, inscripción número 1360 de fecha 23 de julio del 2012, Dup. Vol. 117; fecha de registro 25 de julio de 2012, folio 3678 ID 1; en la cual le confieren **Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en asuntos laborales y representación Patronal**; por lo cual cuenta con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicho representación no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente fecha, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED], CURP [REDACTED] folio al reverso número **0440062460246**.
- II.4 Que su representada cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **SAN790810M82**, según Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; asimismo se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con el folio número, **250** en los rubros que a continuación se detallan: **035** materiales y artículos para mantenimiento de edificios en general, **039** herramientas, accesorios ferreteros, tlapalería, talabarterías, **043** equipos y materiales para electrificación, **076** fabricación y venta de emulsiones asfálticas y de rompimiento, **099** materiales para la construcción (incluye madera).
- II.5 Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED], emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.6 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "**EL AYUNTAMIENTO**" los bienes especificados en la declaración 1.7 y **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación a los bienes adquiridos.
- II.7 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- II.8 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- II.9 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- II.10 Que señala como su domicilio fiscal para efectos del presente contrato el ubicado en **Avenida Constitución número 1303, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco**; mismo que se señala para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XII, 21, 22, fracción I, 24, fracción I, 33, inciso b), fracción IV y 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracciones VI y VII de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de los numerales 3.7 y 5.4.5 de las bases de la Licitación Pública Estatal No. 5627A041-003-2025 ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYOS SOCIALES.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes descritos en el apartado 1.7 de las DECLARACIONES, especificados en los pedidos 000926, 000927 y 000928, todos de fecha 03 de marzo de 2025, mismos que se detallan a continuación:

Proveedor :		SANTANDREU SA DE CV				PEDIDO	
Dirección:		AV. CONSTITUCIÓN 1303 CENTRO CENTRO TABASCO				000926	
Fecha:		03/03/2025	Teléfono :		9933124036	Contrato:	
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0001	12000.00	SACO	CEMENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • USOS: MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (LOSAS DE CONCRETO, MUROS, PAREDES, DALAS Y/O ZAPATAS.) • TIPO: CEMENTO PORTLAND • COLOR: GRIS • CAPACIDAD: 50 KG • RESISTENCIA A COMPRESIÓN: 28 DÍAS - 300 KG/CM2 • TIEMPO DE FRAGUADO INICIAL: 40 MINUTOS • TIEMPO DE FRAGUADO FINAL: 600 MINUTOS • EXPANSIÓN EN AUTOCLAVE: 0.8% • CONTRACCIÓN EN AUTOCLAVE: 0.2% • EXPANSIÓN POR ACCIÓN DE SULFATOS: 0.10%			\$ 211.21	\$ 2,534,520.00
CANTIDAD CON LETRA: (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)						SubTotal	\$ 2,534,520.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 405,523.20
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 2,940,043.20
Observaciones: MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA SUMINISTRO DE PAQUETES DE CEMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. DESTINADOS A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO. ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 5627A041-003-2025, ANEXO A1 DE FECHA DE FALLO ECONÓMICO 03/MARZO/2025.							
Entregar en: DONDE INDIQUE EL ÁREA REQUERENTE							

Proveedor :		SANTANDREU SA DE CV				PEDIDO	
Dirección:		AV. CONSTITUCIÓN 1303 CENTRO CENTRO TABASCO				000927	
Fecha:		03/03/2025	Teléfono :		9933124036	Contrato:	
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0001	25000.00	PIEZA	LAMINAS DE ZINC CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • TEXTURA: ONDULADA - ACANALADA • PERFIL: TRAPEZOIDAL • MATERIAL: ZINC ALUMINIO • COLOR: PLATEADO • LARGO: 3.05 M • ANCHO: 0.85 M • ESPESOR: 0.34 MM • CALIBRE: 32 • PESO: 8 KG			\$ 200.00	\$ 5,000,000.00
CANTIDAD CON LETRA: (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)						SubTotal	\$ 5,000,000.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 800,000.00
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 5,800,000.00
Observaciones: SUMINISTRO DE PAQUETES DE LAMINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. DESTINADOS A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO. LUGAR DE ENTREGA ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 5627A041-003-2025, ANEXO A1 DE FECHA DE FALLO ECONÓMICO 03/MARZO/2025.							
Entregar en: DONDE INDIQUE EL ÁREA REQUERENTE							

Proveedor:		SANTANDREU SA DE CV		PEDIDO	
Dirección:		AV. CONSTITUCION 1303 CENTRO CENTRO TABASCO		000928	
Fecha:		03/03/2025	Telefono:	9933124036	Contrato:
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		CONDICIONES DE PAGO:	
				CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	1500.00	ROLLO	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO CALIBRE 16. EN PRESENTACION DE 300 METROS.	\$ 631.00	\$ 946,500.00
0002	3000.00	KILOGRAMO	GRAPA GALVANIZADA DE 1", CORRUGADA CON DISEÑO EN "U", TRIPLE AGARRE DE PUNTAS AFILADAS PARA ALAMBRE DE PUA	\$ 45.60	\$ 136,800.00
CANTIDAD CON LETRA: (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)				SubTotal	\$ 1,083,300.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 173,328.00
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 1,256,628.00
Observaciones: MATERIAL QUE SERA UTILIZADO PARA LA ENTREGA DE APOTOS DE FANJONES DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE VERTICES PERIMETRALES, DESTINADOS A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO ADJUDICADO EN LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 5627A041-003-2025, ANEXO A4 DE FECHA DE FALLO ECONOMICO 03/MARZO/2025.					

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio unitario más I.V.A contra entrega a "EL PROVEEDOR", por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato, la cantidad total de **\$9'996,671.20 (nueve millones novecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y un pesos 20/100 m.n.) I.V.A. incluido.**

"LAS PARTES" convienen que el pago se realizará a crédito, dentro de los **treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobantes fiscales correspondientes**, en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable, previa entrega y recepción a entera satisfacción del área requirente, la **Dirección de Desarrollo**; conforme a las especificaciones descritas en los **Anexos A1, A3 y A4**, que forma parte del presente instrumento jurídico.

Las facturas aún y cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que "EL AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "EL PROVEEDOR" que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el "EL PROVEEDOR", no podrá reclamar algún otro pago adicional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes adquiridos, descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA", no se tendrán como recibidos o aceptados por "EL AYUNTAMIENTO".

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL AYUNTAMIENTO", para efectos del mismo.

El pago del suministro de los productos minerales no metálicos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por el periodo comprendido del **06 de marzo al 31 de julio de 2025**; sin embargo, "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito el aviso de terminación, en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato por escrito con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. - CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, en días y horas hábiles, en donde lo indique la **Dirección de Desarrollo** y a su entera satisfacción, conforme a las especificaciones descritas para su entrega, en los **Anexos A1, A3 y A4**, adjunto al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes descritos en los **Anexos A1, A3 y A4**. Las maniobras de carga y descarga serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR" sin costo adicional para "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o éste resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 5% (cinco al millar) sobre el importe total de los bienes por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato el licitante se obliga a constituir Póliza de Fianza por un importe mínimo del **20% (veinte por ciento) del monto total del contrato**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado** y se presentará de conformidad con el **ANEXO B**.

En la fianza de cumplimiento el proveedor se obliga a constituir y mantener vigentes la fianza y garantía necesaria en favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, por el periodo de vigencia establecido en el contrato y hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción de la **Dirección de Desarrollo**. Para ello, deberá cumplir las formas y términos previstos por la legislación estatal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y

su Reglamento y demás disposiciones legales. Los requisitos, condiciones y demás datos que deberá contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- a) Que sea expedida a favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, por institución afianzadora de cobertura nacional debidamente autorizada por las leyes mexicanas.
- b) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico.
- c) Que garantice la entrega de los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en los Anexos A1, A3 y A4 que forman parte del presente instrumento contractual, y en caso de que exista prórroga o espera, del plazo señalado para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en los mismos términos.
- d) Que en caso de inconformidad por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** respecto a los bienes objeto del presente contrato, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de **"EL PROVEEDOR"**, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- e) Esta fianza permanecerá en vigor durante el tiempo de garantía señalado en el contrato, a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- f) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) Que la presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga por escrito A **"EL PROVEEDOR"**, por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- j) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- k) Que las partes convienen que la presente póliza es de carácter indivisible.

Por ser la Póliza de Fianza un documento legal no deberá ser perforada ni engargolada o adherida a algún papel debiendo contener la firma y el sello de la empresa afianzadora.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el

presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a "EL AYUNTAMIENTO".
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, en relación al artículo 58 de su Reglamento, asimismo "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "LAS PARTES" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa

que por encontrarse fuera de la voluntad y control de **"LAS PARTES"**, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que **"EL PROVEEDOR"** se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicho suministro.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que **"EL PROVEEDOR"** comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "EL AYUNTAMIENTO" le proporcione al "EL PROVEEDOR" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se adquieren, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "EL AYUNTAMIENTO" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "EL PROVEEDOR" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio, o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA. – DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

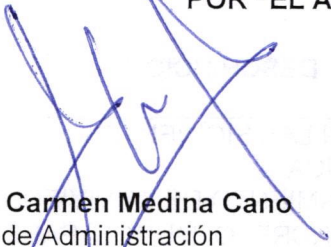
"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

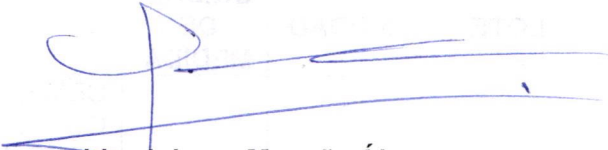
VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

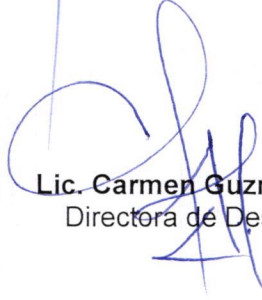

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración


Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"


C. Pablo Cesar de la Luz Arguelles
Apoderado Legal de Santandreu
S.A. de C.V.
R.F.C. SAN790810M82

POR EL ÁREA RESPONSABLE


Lic. Carmen Guzmán León
Directora de Desarrollo

TESTIGOS


L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones
de la Dirección de Administración


Psic. Javier Santos Bónfil
Subdirector de Desarrollo y Organización
Social de la Dirección de Desarrollo


Lic. José Raymundo Cano Rodríguez
Subdirector de Desarrollo y Fortalecimiento Rural
de la Dirección de Desarrollo

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO CAD-010-06-2025 DE ADQUISICIÓN DE CEMENTO, LÁMINAS DE ZINC, ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO Y GRAPA GALVANIZADA DE 1", PARA LA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y PARA LA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRALES, DESTINADOS A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS A1, A3 Y A4, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "SANTANDREU" S.A. DE C.V.; DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025.



ANEXO A1

PROYECTO: [00229] SUMINISTRO DE PAQUETES DE CEMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA
REQUISICIÓN: DD-REQ-0359-2025.

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	12,000	SACO	CEMENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: USOS: MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (LOSAS DE CONCRETO, MUROS, PAREDES, DALAS Y/O ZAPATAS) TIPO: CEMENTO PORTLAND COLOR: GRIS CAPACIDAD: 50 KG RESISTENCIA A COMPRESIÓN: 28 DÍAS – 300 KG/CM2 TIEMPO DE FRAGUADO INICIAL: 40 MINUTOS TIEMPO DE FRAGUADO FINAL: 600 MINUTOS EXPANSIÓN EN AUTOCLAVE: 0.8% CONTRACCIÓN EN AUTOCLAVE: 0.2% EXPANSIÓN POR ACCIÓN DE SULFATOS: 0.10%	

**CONDICIONES GENERALES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**

Proporcionar fichas técnicas detalladas de los bienes a ofertar con especificaciones propias de la empresa con las características solicitadas en el anexo técnico, así como fotografías a color en tamaño carta de los bienes en cuestión.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	600	PAQUETES	Con 20 sacos de cemento gris cada uno

1. La entrega de los paquetes se realizará en conjunto con el personal de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro, en los sitios y fechas que la "DD" disponga para tales efectos, dentro de las delimitaciones del municipio.
2. El proveedor deberá proteger los bienes adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, almacenamiento y entrega, debiendo ser nuevos y originales de fábrica.
3. El proveedor entregará los bienes libre a bordo a los beneficiarios de conformidad con el calendario y sedes de entrega acordados.

4. El proveedor considerará el gasto del vehículo y combustible para realizar la entrega de los bienes, así como para el resguardo de estos en caso de que se requiera.
5. El proveedor considerará los gastos de camino para realizar la entrega de los bienes.
6. El proveedor considerará el recurso humano para la carga, transporte, descarga y entrega de los paquetes de apoyo, así como para el resguardo de estos en caso de que se requiera.
7. En dado caso que la empresa emplee montacargas para facilitar la operatividad de la entrega de los programas, deberá garantizar que lo maniobre personal capacitado para evitar afectaciones a terceros o a la infraestructura pública y privada.
8. En caso de finalizar el evento de entrega, y aún queden paquetes en existencia sin recoger por el beneficiario, estos quedarán a resguardo en el almacén del proveedor, y en conjunto con el H. Ayuntamiento acordarán la forma, lugar, fecha y horario para que el beneficiario pueda recoger su paquete de apoyo.
9. En caso fortuito o de fuerza mayor en la logística de entrega de los apoyos, el proveedor deberá procurar la entrega a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Centro y de los beneficiarios.

CALENDARIO DE ENTREGAS

MES	ENTREGA	PAQUETES
Abril	1	300
	2	300

Los calendarios con fechas, horarios y sedes de entregas se proporcionarán al licitante ganador.

Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y sellado en hoja membretada del licitante donde manifiesta que conoce y acepta que:

1. Se compromete a la calidad de los bienes.
2. Garantiza el 100% del contenido del paquete conforme al anexo técnico en cuestión.
3. Garantiza en tiempo y forma la entrega de los bienes.

Términos de garantía

El proveedor garantizará la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado o rotos, o que no cumplan con las especificaciones técnicas. Cabe señalar que, el proveedor deberá prever que la sustitución de los artículos se realice en el momento en el que se lleve a cabo la entrega a cada uno de los beneficiarios.

ANEXO A3

PROYECTO: [00227] SUMINISTRO DE PAQUETES DE LÁMINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA
REQUISICIÓN: DD-REQ-0402-2025.

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	25,000	PIEZA	LÁMINAS DE ZINC CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • TEXTURA: ONDULADA - ACANALADA • PERFIL: TRAPEZOIDAL • MATERIAL: ZINC ALUMINIO • COLOR: PLATEADO • LARGO: 3.05 M • ANCHO: 0.85 M • ESPESOR: 0.34 MM • CALIBRE: 32 • PESO: 8 KG	

**CONDICIONES GENERALES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**

Proporcionar fichas técnicas detalladas de los bienes a ofertar con especificaciones propias de la empresa con las características solicitadas en el anexo técnico, así como fotografías a color en tamaño carta de los bienes en cuestión.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	2,500	PAQUETE	Con 10 piezas de láminas de zinc cada uno

1. La entrega de los paquetes se realizará en conjunto con el personal de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro, en los sitios y fechas que la "DD" disponga para tales efectos, dentro de las delimitaciones del municipio.
2. El proveedor deberá proteger los bienes adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, almacenamiento y entrega, debiendo ser nuevos y originales de fábrica.
3. El proveedor entregará los bienes libre a bordo a los beneficiarios de conformidad con el calendario y sedes de entrega acordados.
4. El proveedor considerará el gasto del vehículo y combustible para realizar la entrega de los bienes, así como para el resguardo de estos en caso de que se requiera.
5. El proveedor considerará los gastos de camino para realizar la entrega de los bienes.
6. El proveedor considerará el recurso humano para la carga, transporte, descarga y entrega

- de los paquetes de apoyo, así como para el resguardo de estos en caso de que se requiera.
7. En dado caso que la empresa emplee montacargas para facilitar la operatividad de la entrega de los programas, deberá garantizar que lo maniobre personal capacitado para evitar afectaciones a terceros o a la infraestructura pública y privada.
8. En caso de finalizar el evento de entrega, y aún queden paquetes en existencia sin recoger por el beneficiario, estos quedarán a resguardo en el almacén del proveedor, y en conjunto con el H. Ayuntamiento acordarán la forma, lugar, fecha y horario para que el beneficiario pueda recoger su paquete de apoyo.
9. En caso fortuito o de fuerza mayor en la logística de entrega de los apoyos, el proveedor deberá procurar la entrega a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Centro y de los beneficiarios.

CALENDARIO DE ENTREGAS

MES	ENTREGA	PAQUETES
Mayo	1	625
	2	625
Junio	3	625
	4	625

Los calendarios con fechas, horarios y sedes de entregas se proporcionarán al licitante ganador.

Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y sellado en hoja membretada del licitante donde manifiesta que conoce y acepta que:

1. Se compromete a la calidad de los bienes.
2. Garantiza el 100% del contenido del paquete conforme al anexo técnico en cuestión.
3. Garantiza en tiempo y forma la entrega de los bienes.

Términos de garantía

El proveedor garantizará la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado o rotos, o que no cumplan con las especificaciones técnicas. Cabe señalar que, el proveedor deberá prever que la sustitución de los artículos se realice en el momento en el que se lleve a cabo la entrega a cada uno de los beneficiarios.

ANEXO A4

PROYECTO: [00225] MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRALES
REQUISICIÓN: DD-REQ-0406-2025.

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	1,500	ROLLO	ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO, CALIBRE 16. EN PRESENTACIÓN DE 300 METROS	
2	3,000	KILOGRAMO	GRAPA GALVANIZADA DE 1", CORRUGADA CON DISEÑO EN "U", TRIPLE AGARRE DE PUNTAS AFILADAS PARA ALAMBRE DE PÚA	

**CONDICIONES GENERALES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**

Proporcionar fichas técnicas detalladas de los bienes a ofertar con especificaciones propias de la empresa con las características solicitadas en el anexo técnico, así como fotografías a color en tamaño carta de los bienes en cuestión.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	750	PAQUETE	Paquete para cercos perimetrales ganaderos que incluya lo siguiente: 2 rollos de alambre de púas galvanizado, calibre 16. En presentación de 300 metros. 4 kg grapa galvanizada de 1", corrugada con diseño en "u", triple agarre de puntas afiladas para alambre de púa.

1. La entrega de los paquetes se realizará en conjunto con el personal de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro, en los sitios y fechas que la "DD" disponga para tales efectos, dentro de las delimitaciones del municipio.
2. El proveedor suministrará las grapas para alambre de púa galvanizada en cajas de cartón etiquetada con el logotipo vigente del H. Ayuntamiento de Centro, según indicaciones del contenido del paquete.
3. El proveedor deberá proteger los bienes adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, almacenamiento y entrega, debiendo ser nuevos y originales de fábrica.
4. El proveedor entregará los bienes libre a bordo a los beneficiarios de conformidad con el calendario y sedes de entrega acordados.
5. El proveedor considerará el gasto del vehículo y combustible para realizar la entrega de los bienes.

6. El proveedor considerará los gastos de camino para realizar la entrega de los bienes.
7. El proveedor considerará el recurso humano para la carga, descarga y entrega de los paquetes de apoyo.
8. En dado caso que la empresa emplee montacargas para facilitar la operatividad de la entrega de los paquetes, deberá garantizar que lo maniobre personal capacitado para evitar afectaciones a terceros o a la infraestructura pública y privada.
9. En caso de finalizar el evento de entrega, y aún queden paquetes en existencia sin recoger por el beneficiario, estos quedarán a resguardo en el almacén del proveedor, y en conjunto con el H. Ayuntamiento acordarán la forma, fecha y horario para que el beneficiario pueda recoger su paquete de apoyo.
10. En caso fortuito o de fuerza mayor en la logística de entrega de los apoyos, el proveedor deberá procurar la entrega a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Centro y de los beneficiarios.

CALENDARIO DE ENTREGAS

MES	ENTREGA	PAQUETES
Abril	1	190
Mayo	2	190
Junio	3	190
Julio	4	180

Los calendarios con fechas, horarios y sedes de entregas se proporcionarán al licitante ganador.

Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y sellado en hoja membretada del licitante donde manifiesta que conoce y acepta que:

1. Se compromete a la calidad de los bienes.
2. Garantiza el 100% del contenido del paquete conforme al anexo técnico en cuestión.
3. Garantiza en tiempo y forma la entrega de los bienes.

Términos de garantía

El proveedor garantizará la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado o rotos, o que no cumplan con las especificaciones técnicas. Cabe señalar que, el proveedor deberá prever que la sustitución de los artículos se realice en el momento en el que se lleve a cabo la entrega a cada uno de los beneficiarios.

ANEXO B
"FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

MUNICIPIO DEL CENTRO
P R E S E N T E

Para garantizar por (Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva), con domicilio fiscal (calle, número, colonia, delegación o municipio, ciudad, C.P.) con R.F.C. _____, el fiel y exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del contrato de No _____, y los pedidos(s) No (s) _____ relativo a (descripción general del bienes o servicios), con un relativo a (descripción general del bien o servicio), con un importe total de (\$ número y letra), incluido el I.V.A. y al efecto, esta afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por esta fianza en caso de incumplimiento del oferente fiado.

Esta afianzadora acepta y declara expresamente:

- a) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el pedido o contrato.
- b) Que en caso de que exista inconformidad por parte de la Convocante respecto a los _____, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales del licitante, así como, de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- c) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del pedido o contrato mencionado o exista espera; la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.
- d) Esta fianza permanecerá en vigor durante (el tiempo de garantía señalado en el contrato) más a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- e) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hastien en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga el proveedor por escrito por parte **del Municipio de Centro, Tabasco.**
- j) Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito **del Municipio de Centro, Tabasco.**
- k) Que las partes conviene que la presente póliza es de carácter indivisible.

HOJA DE ANEXOS A1, A3, A4 y O, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CAD-010-06-2025 DE ADQUISICIÓN DE CEMENTO, LÁMINAS DE ZINC, ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO Y GRAPA GALVANIZADA DE 1", PARA LA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y PARA LA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRALES, DESTINADOS A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS A1, A3 Y A4, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "SANTANDREU" S.A. DE C.V.; DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025.

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/071/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 18 de julio de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones	
CAD-003-18-2025 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-004-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-005-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-006-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-13-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-14-2025 MARISOL RAMÍREZ LOPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-15-19-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-16-03-2025 GLOBATAB S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-029-08-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-30-08-2025 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-31-09-2025 JUAN CARLOS CASTELLANOS TORRES	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-32-26-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-36-19-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-37-16-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-45-19-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-47-08-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-010-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-011-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX, S DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-012-18-2025 JUAN GUILLERMO FALCÓN LEÓN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-019-19-2025 SERVICIOS COPRIPE, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-020-19-2025 AQUARMEX, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-021-19-2025 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-022-19-2025 INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-27-10-2025 WILBERT ALFREDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-028-24-2025 JESUS ANTONIO RODRIGUEZ CARRERA	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-036-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-034-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-35-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-37-19-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-38-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-039-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-29-19-2025 NAPOLEÓN S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-30-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-31-19-2025 ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-014-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-015-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-017-19-2025 MARÍA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-018-26-2025 INDUMEX SERVICIOS INDUSTRIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-032-10-2025 SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-033-10-2025 SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO
FINANCIERO INBURSA

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

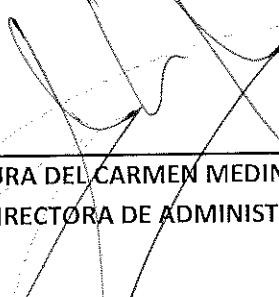
V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA


LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/071/2025, de fecha 18 de julio de 2025.